



RESOLUCIÓN N° 0298-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

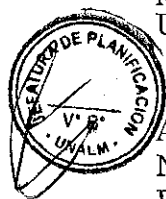
Que, al 31 de diciembre del 2016 se observan saldos de balance del ejercicio, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta 0907-2017/DIGA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 168,132.00), los mismos que serán destinados a financiar la compra de materiales de mantenimiento, así como servicio de mantenimiento de oficina y estructuras, y servicios diversos que permitirán el desarrollo adecuado de las actividades a realizarse con cargo a la Unidad Operativa 03.200.00.00 Servicios Básicos;

Que, los Saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 168,132.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	168,132
1.9.1	Saldos de Balance	168,132
1.9.1.1	Saldos de Balance	168,132
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	168,132
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	168,132
Total Ingresos		168,132





RESOLUCIÓN N° 0298-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de mayo de 2017

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

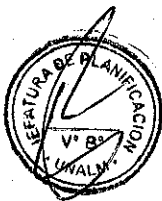
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	168,132
Total Gasto Corriente	168,132
Total Actividad	168,132

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	168,132
Total Gasto Corriente	168,132
Total Actividad	168,132
Total Pliego:	168,132



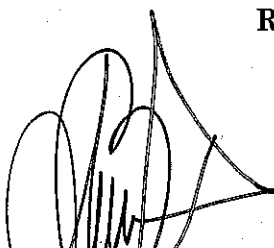
**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Angel Fausto Becerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR